



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BASES RELATIVAS A LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° MSP-2/2004

### “CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHICULOS”

En relación con el Acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2004 y con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se establecen las bases para el concurso sobre la concesión para prestar el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos.

**PRIMERA:** La concesión busca cumplir con la necesidad permanente y general de mantener las vías públicas libres de vehículos que entorpezcan la vialidad, y en su caso la custodia de los mismos. El servicio deberá prestarse las 24 hrs. los 365 días del año.

**SEGUNDA:** Con la concesión del servicio, a la persona física o moral que reúna los requisitos legales técnicos y económicos, se busca hacer que el mismo se preste en forma más eficaz y expedita, cubriendo con oportunidad aquellas situaciones en las que fuese requerido. Además, se busca una mayor seguridad en la custodia de los vehículos para que se garantice la integridad de los objetos depositados.

**TERCERA:** Los licitantes deberán plantear las dudas existentes en torno a las bases del concurso, mediante escrito debidamente firmado por el representante legal, que deberán presentar a más tardar a las 14:00 hrs. del día 15 de Julio de 2004 en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones ubicadas en calle Los Aldama 219 nte. en el centro de San Pedro Garza García, N.L., dichas dudas o preguntas se responderán en la junta de aclaraciones la cual se llevará a cabo con los participantes inscritos e invitados el día 16 de Julio del año en curso, a las 15:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración sito en Av. Corregidora 507 Nte. Palacio de Justicia, 2do. Piso, Torre Oriente en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L..

**CUARTA:** La documentación que deberá entregar en sobre cerrado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas el cual será el día 20 de Julio del año en curso, a las 15:00 horas en la Sala de Juntas de la Secretaria de Administración sito en

Corregidora No. 507 Nte., Palacio de Justicia, Torre Oriente, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. es la siguiente:

- a) Escrito en papel membretado del concursante donde reconoce las tarifas siguientes como máximas a aplicar.

<b>POR ARRASTRE</b>	<b>PRECIOS</b>
Automóviles y camionetas pick-up	\$350.00
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos.	\$496.00
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos Ejes, Tractocamiones de quinta rueda.	\$671.00
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$817.00
Traileres vacíos completos con una caja.	\$1050.00

- ❖ ESTAS CUOTAS NO INCLUYEN I.V.A.
- ❖ LOS PRECIOS ANTERIORES REPRESENTAN UNICAMENTE EL ARRASTRE SIN INCLUIR LAS MANIOBRAS EN CASOS ESPECIALES, LAS QUE SE COBRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DE MERCADO, ASI COMO LOS VEHICULOS CARGADOS.

<b>POR CUSTODIA</b>	<b>PRECIOS POR DÍA</b>
Automóviles y camionetas pick-up	\$60.00
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos.	\$66.00
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos Ejes, Tractocamiones de quinta rueda.	\$66.00
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$72.00
Traileres vacíos completos con una caja.	\$90.00

- ❖ ESTAS CUOTAS NO INCLUYEN I.V.A.

- b) Escrito en papel membretado del concursante donde señale la contraprestación que ofrece al Municipio, la cual no podrá ser menor a \$1´400,000.00 (Un Millon Cuatrocientos Mil pesos 00/100 M.N.) por el total del contrato, pudiéndose pagar el

50% al suscribir el contrato respectivo y el resto financiarse con un interés mensual del 1 % (uno por ciento) sobre saldos insolutos.

- c) Cheque certificado o fianza a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. por un monto que no deberá ser menor al 5% del total de la contratación ofrecida, esto para garantizar la seriedad de la propuesta.
- d) Carta compromiso de la empresa concursante donde exenta al Municipio de cualquier costo que se incurra en el arrastre y maniobras como consecuencia de traslados de los vehículos que actualmente se encuentran depositados, a otro recinto o deposito si esto fuese necesario.
- e) Acreditar la propiedad o arrendamiento de un terreno localizado dentro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con una extensión no menor a 4,000 M2, que pueda ser utilizado como depósito de vehículos, con características adecuadas y accesibles para el transporte urbano y vehicular, dicho inmueble deberá contar con los sistemas de seguridad necesarios para mantener la integridad de los bienes depositados y con la factibilidad del uso de suelo correspondiente.
- f) Presentar póliza de seguro que garantice los daños que puedan ocasionarse a los vehículos durante la custodia y/o el arrastre o maniobras.
- g) Acreditar con factura original y copia para su cotejo contar en propiedad o contrato de arrendamiento de al menos (5) cinco grúas tipo plataforma y (1) una grúa de arrastre para trailers.

**QUINTA:** La convocante tiene el derecho de visitar el local de los concursantes durante el desarrollo del concurso para verificar la información presentada por ellos, asimismo tendrá el derecho de visitar las instalaciones del licitante ganador para constatar que el suministro de los servicios objeto del contrato se realicen conforme a los establecido dentro de las presentes bases.

**SEXTA:** Con base en los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos, y con el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se emitirá la resolución correspondiente mediante la cual se adjudicará la concesión para el arrastre y custodia de vehículos, a la persona física o moral, que entre los proponentes, reúna las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas, y tengan la posibilidad de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de la prestación del servicio público objeto de la presente convocatoria. La resolución se emitirá dentro del término señalado en el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y será notificada por escrito a los participantes y publicada en el Periódico Oficial del Estado.

**SEPTIMA:** Para garantizar el cumplimiento del contrato, el concursante ganador otorgará fianza a favor del Municipio por la cantidad equivalente al 10% de la contraprestación.

**OCTAVA:** La persona física o moral que resulte favorecida con la adjudicación del contrato de concesión deberá suscribir el documento respectivo dentro del término de 5-cinco días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que sea notificada dicha adjudicación, ya que en caso contrario se le hará efectiva, y por consiguiente exigible la fianza otorgada para garantizar la seriedad de la propuesta.

**NOVENA:** La concesión del servicio materia del presente concurso no podrá subcontratarse.

**DECIMA:** La concesión será por un período de 3 años contados a partir del día en que inicia la prestación del servicio.

**DECIMAPRIMERA:** Se podrá declarar desierto el proceso de otorgamiento de la concesión cuando:

- 1- No se presente ninguna solicitud o propuesta.
- 2- Cuando las propuestas recibidas no reúnan los requerimientos de carácter legal, técnico, financiero y administrativo solicitados en las presentes bases

**San Pedro Garza García, N.L., a 7 de Julio de 2004**

**ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN**  
**Presidente Municipal**

**LIC. JAVIER M. ZAMBRANO ELIZONDO**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**

**C.P RUBÉN ALEJANDRO FLORES OROZCO**  
**Secretario de Administración**

**C. MARTHA M. GARCÍA AHEDO**  
**Directora de Adquisiciones**